



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00345-2022-GG/OSIPTEL

Lima, 13 de octubre de 2022

OBJETO

MODIFICACIÓN Nº 08 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

VISTO:

El Informe Nº 00046-OAF/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00010-2022-GG/OSIPTEL de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00046-OAF/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00490-OTI/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el requerimiento del "Proyecto de renovación del parque informático – computadoras portátiles" adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, PERUCOMPRAS, habilitó el cotizador electrónico a nivel nacional¹ para ser empleado como instrumento que permite a los operadores de las entidades públicas estimar el precio del producto que responde al requerimiento para gestionar el certificado presupuestal²;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el reporte del cotizador electrónico N° 512354-2022 estableció el valor estimado en S/262 420.20 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y 20/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Compra Ordinaria. Es importante indicar que mediante correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, el área usuaria, validó el resultado obtenido del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20221498 aprobada con fecha 06 de octubre de 2022 y la certificación presupuestal del SIAF N° 0000001939 aprobada con fecha 10 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar el "Proyecto de renovación del parque informático – computadoras portátiles";

Que, mediante Memorando N° 01001-OAF/UABT/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el requerimiento para la "Adquisición de paneles led para las oficinas de Sede La Prosa y Parque Norte del OSIPTEL", adjuntando las especificaciones técnicas;



¹ <https://www.gob.pe/institucion/perucompras/noticias/81511-peru-compras-implementa-el-cotizador-electronico-a-nivel-nacional>

² Conforme Instructivo del cotizador de fichas producto en los catálogos electrónicos



Siempre con el pueblo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [url: https://serviciosweb.osipitel.gob.pe/ValidarDocumento](https://serviciosweb.osipitel.gob.pe/ValidarDocumento) Clave: 1c*8g29L005;39



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. A su vez, el artículo 114 del Reglamento establece la obligatoriedad de su uso;

Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, indica que cuando un bien o servicio se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, las Entidades están obligadas a contratarlos a través de dicho método de contratación;

Que, PERUCOMPRAS, habilitó el cotizador electrónico a nivel nacional³ para ser empleado como instrumento que permite a los operadores de las entidades públicas estimar el precio del producto que responde al requerimiento para gestionar el certificado presupuestal⁴.

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el reporte del cotizador electrónico N° 488943-2022 estableció el valor estimado en S/53 797.38 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Siete y 38/100 Soles), incluido impuestos, cuya contratación se llevará a cabo a través del Catálogo Electrónico por procedimiento de Compra Ordinaria. Es importante indicar que mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2022, el área usuaria, validó el resultado obtenido del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante boleta de requerimiento N° 20221475 aprobada con fecha 30 de setiembre de 2022 y la certificación presupuestal del SIAF N° 0000001952 aprobada con fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar la "Adquisición de paneles led para las oficinas de Sede La Prosa y Parque Norte del OSIPTEL";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de los siguientes procedimientos de selección:

- Proyecto de Renovación del Parque Informático – Computadoras portátiles – Compras por catálogo.
- Adquisición de paneles led para las oficinas de Sede La Prosa y Parque Norte del OSIPTEL.

³ <https://www.gob.pe/institucion/perucompras/noticias/81511-peru-compras-implementa-el-cotizador-electronico-a-nivel-nacional>

⁴ Conforme Instructivo del cotizador de fichas producto en los catálogos electrónicos





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por: CIFUENTES CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU 20216072155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL



